

RESOLUCIÓN EXENTA N° 641

MAT.: Aprueba Prórroga Trato Directo para Servicio de Transporte Terrestre Subsidiado para tramo Punta Arenas – Loteo Varillas.

PUNTA ARENAS, 29 ENE. 2014

Con esta fecha, se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre del 2008, de la Contraloría General de la República;
5. El artículo 8º, d) y g) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. El artículo 10º 7.f), del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. El Decreto N° 928 de fecha 10 de septiembre de 2013, del Ministerio del Interior, que indica la personería del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez.
8. La Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
9. La Resolución Exenta N° 140, de fecha 02 de marzo del 2012, de la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba Convenio de Colaboración para Subsidios al Transportes en Zonas Aisladas;
10. El Oficio Ord. N°0076 de fecha 23.01.2014 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena al Sr. José Márquez Álvarez.
11. La Carta s/n de fecha 24.01.2014 del Sr. José Márquez Álvarez a la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.
12. El Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, suscrito con fecha 18 de noviembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Márquez Álvarez
13. La Resolución Exenta N°964, de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Intendencia Regional que aprueba Contrato Trato Directo para el Servicio

Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, suscrita con fecha 18 de noviembre de 2013, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Márquez Álvarez;

14. La Prórroga al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, suscrita con fecha 27 de enero de 2014, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Márquez Álvarez

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política del Estado establece como deber y fin del Estado el promover el Bien Común, para lo cual debe atender las necesidades públicas en forma permanente, necesidades que en este caso se han presentado en la localidad rural de Loteo Varillas, las que se traducen en contar en forma regular y permanente de un servicio terrestre de transporte que una dicha localidad con la ciudad de Punta Arenas.
2. Que, con fecha 18 de noviembre de 2013 se firma la Prórroga al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Márquez Álvarez, la cual tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2014.
3. Que, mediante Decreto Exento N°2238 del 14.11.2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicó el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los tramos Punta Arenas – Rio Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas, ID CTR0014, el cual será declarado desierto por cuanto la única oferta presentada no incorporó toda la documentación en su presentación. De este modo, se deberá trabajar en un nuevo proceso de licitación, el cual no será adjudicado previo al término del Contrato Trato Directo, por lo cual se provocará un período sin servicio
4. Que, se debe dar continuidad al servicio terrestre en el tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, a fin de evitar trastornos a la comunidad de la mencionada localidad rural, al no contar con otro medio de transporte público regular que permita el desplazamiento de pasajeros.
5. Que, mediante carta de fecha 24 de enero de 2014, el Sr. José Márquez Álvarez manifiesta su voluntad en prorrogar el actual Contrato Trato Directo para el tramo Punta Arenas – Loteo Varillas.
6. Que, en mérito de lo anterior, esta Autoridad Regional ha verificado la conveniencia de autorizar la Prórroga al Contrato Trato Directo del servicio subsidiado, desde el **01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2014**, para realizar el Transporte Terrestre de Pasajeros en forma regular y permanente, para el tramo Punta Arenas – Loteo Varillas.
7. Que, con fecha 27 de enero de 2014, se procedió a suscribir la Prórroga al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y el empresario don José Márquez Álvarez.

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE, la Prórroga al Contrato Trato Directo para el Servicio Subsidiado De Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas,** celebrada con fecha 27 de enero de 2014, entre la Intendencia Regional de Magallanes y Antártica Chilena y don José Márquez Álvarez, y que es del siguiente tenor:

PRÓRROGA CONTRATO TRATO DIRECTO SERVICIO SUBSIDIADO DE TRANSPORTE TERRESTRE TRAMO PUNTA ARENAS – LOTEO VARILLAS

En Punta Arenas, a 27 de enero de 2014, entre la Intendencia Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, rol único y tributario N° 60.511.120-3, representada por el Sr. Intendente, don **Claudio Andrés Radonich Jiménez**, cédula de identidad N° 9.188.482-8, ambos con domicilio en calle Plaza Muñoz Gamero N° 1028, de esta ciudad, en adelante "**La Intendencia**", por una parte y por la otra, don **José Epitacio Márquez Álvarez**, Cédula de identidad N° 8.236.418-8, con domicilio en Parcela N°82 Villa Andrea, comuna de Punta Arenas, en adelante "**El Empresario**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO

El Empresario es operador del servicio público de transporte terrestre de pasajeros, en forma regular y permanente entre la localidad de Loteo Varillas y la ciudad de Punta Arenas, efectuando como mínimo, veintiséis (26) viajes redondos (ida y vuelta) semanales para pasajeros.

Lo anterior, en virtud del Contrato Trato Directo aprobado por Resolución Exenta N°964, de fecha 19 de noviembre de 2013, de la Intendencia.

SEGUNDO

La Intendencia, considerando que la vigencia del actual Contrato Trato Directo es hasta el 31 de enero de 2014 y previendo que de producirse el cese del servicio terrestre en el tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, provocará graves trastornos en las necesidades de los habitantes de dichas localidades, toda vez que es el único medio de transporte público que las conecta, supone necesario dar continuidad al servicio en cuestión.

Que, mediante Decreto Exento N°2238 del 14.11.2013, el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones publicó el llamado a Licitación Pública para el otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural en la Región de Magallanes y Antártica Chilena, en los tramos Punta Arenas – Rio Seco; Punta Arenas – Ojo Bueno; Punta Arenas – Loteo Varillas, ID CTR0014, el cual será declarado desierto por cuanto la única oferta presentada no incorporó toda la documentación en su presentación. De este modo, se deberá trabajar en un nuevo proceso de licitación, el cual no será adjudicado previo al término del Contrato Trato Directo, por lo cual se provocará un período sin servicio.

TERCERO

Que en conocimiento de lo expuesto, el Empresario viene en este acto a corroborar lo señalado en su carta de fecha 24.01.2014, a través de la cual manifiesta a su voluntad y conformidad en la prórroga del Contrato Trato Directo Servicio Subsidiado de Transporte Terrestre Tramo Punta Arenas – Loteo Varillas, suscrito con fecha 18 de noviembre del 2013.

Por lo anterior, se establece el periodo de prórroga desde el **01 de febrero de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2014.**

CUARTO

En virtud de esta prórroga se mantienen las mismas estipulaciones, derechos, obligaciones y procedimientos que se contemplan en el Contrato Trato Directo que se prorroga.

QUINTO

La personaría del Sr. Intendente Regional, don Claudio Andrés Radonich Jiménez, consta en el Decreto N° 928 de fecha 10 de Septiembre de 2013, del Ministerio del Interior.

Se extiende la presente prórroga al contrato en cinco (05) ejemplares del mismo tenor, quedando dos (02) en poder de la Intendencia, uno (01) en poder de la Subsecretaría de Transportes, uno (01) en poder de la Secretaría Regional y uno (01) en poder del Empresario.

De conformidad firman: Claudio Andrés Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena; José Márquez Álvarez, Cédula de Identidad N°8.236.418-8 (hay firmas y sello)".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Claudio Radonich Jiménez, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo para su conocimiento


MANUEL BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

Distribución

- . Intendencia Regional Magallanes y Antártica Chilena
- . Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- . Depto. de Finanzas Intendencia Regional
- . Archivo Jurídica Intendencia Regional
- . Oficina de Adquisiciones Intendencia Regional
- . Archivo